

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4436 *LLOYD'S INSURANCE COMPANY, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LLOYD'S IBERIA REPRESENTATIVE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de la sociedad española Lloyd's Iberia Representative, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), ha aprobado con fecha 12 de junio de 2021, la fusión transfronteriza simplificada (operación asimilada a una fusión por absorción) de la citada sociedad por parte de la sociedad belga Lloyd's Insurance Company, S.A. (Sociedad Absorbente), conforme al Proyecto Común de fusión de fecha 18 de marzo de 2021.

Del mismo modo, el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente ha aprobado el Proyecto Común de fusión e iniciado los trámites previstos en la legislación belga para el desarrollo de proceso de fusión, depositando el proyecto común de fusión en la secretaria del tribunal de empresas de Bruselas (división francófona) y en el domicilio de la citada sociedad con fecha 3 de mayo de 2021.

En la medida en que la Sociedad Absorbida es una sociedad constituida bajo ley española y la Sociedad Absorbente es una sociedad constituida bajo ley belga, la fusión es una fusión transfronteriza intracomunitaria que se rige por lo establecido en las respectivas leyes personales de las sociedades que participan en la misma que trasponen la Directiva 2017/1132, y, en concreto, (a) por el título II de la LME, y (b) por los artículos 12:106 y siguientes del Código de comercio belga.

Todo lo anterior, conforme al Proyecto Común de Fusión, de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por los respectivos órganos de administración de las dos sociedades que se fusionan y debidamente depositado en la secretaria del tribunal de empresas de Bruselas (división francófona) y en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de la Sociedad Absorbida.

La Sociedad Absorbente es titular directa de todas las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida siendo de aplicación el régimen previsto en el artículo 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en los artículos 43 y 66 de la LME, el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión y demás información sobre la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo (esto es, en el caso de la Sociedad Absorbida, en la calle Pinar número 7, piso primero Derecha, 28006 Madrid, España y, en el caso de la Sociedad Absorbente, en Place du Champ de Mars 5, 14.^a planta, 1050 Bruselas, Bélgica), teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a

partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de junio de 2021.- Los Administradores de Lloyd's Iberia Representative, S.L.U. (Sociedad Absorbida), José Antonio Núñez Arrebola, John Stephen Gilman Daniel y Langdon Murray Cameron.- Los Administradores de Lloyd's Insurance Company, S.A. (Sociedad Absorbente), Michel Flamée, Peter David Spires, Christian Noyer, Caroline Dunn, Giles Edward Augustus Taylor, Sonja Rottiers y Jonathan Grant May.

ID: A210039109-1